

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPRTE N° 721-2275/2021.
RT.

DECRETO N° **1303-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,
28 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 03 de agosto al 31 de diciembre de 2021, a favor de la Lic. Vicenta Renjifo, CUIL 27-24518464-1, de la Lic. Benita Renjifo, CUIL 23-24518465-4, y del Lic. Marcelo Ariel Cabello, CUIL 20-24009570-0, personal en los cargos categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Licenciados en Bio - Imágenes en la U. de O. R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 5579/08 y N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001561-S-2022, se reconoció a partir del 03 de agosto de 2021, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor del mentado personal por cumplir funciones en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

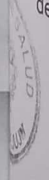
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

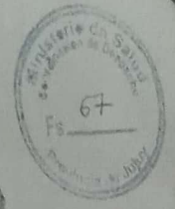
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada de Expediente N° 721-2275/2021 caratulado: "SOLICITUD DE CRITICIDAD PARA EL PERSONAL PROFESIONAL LEY 4413", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas. --




Claudia Biseña Huanc
C.E.C. CLAUDIA BISEÑA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



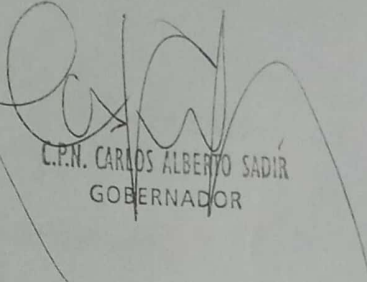
12...CDE. A DECRETO N°

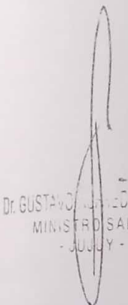
1303 -S-

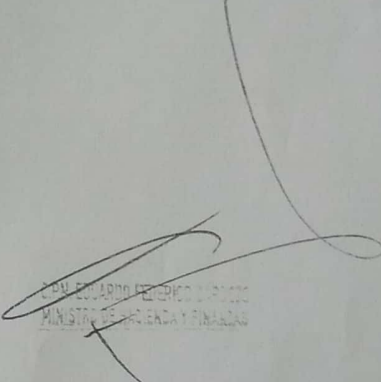
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



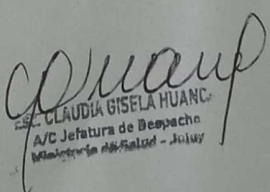

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO LEON BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FERRER
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.E. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy